

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Janecarlo Lozano Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXI, 12, fracción II, de la Ley Orgánica; 2, fracción XXI, 5, fracción I, 79, fracción VI, 82, 86 y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LOS RETOS VIRALES EN REDES SOCIALES.

Planteamiento del problema.

Los retos virales se han diversificado y son cada vez más populares. En las redes sociales. En Tik Tok, Instagram, Facebook y Twitter se ha hecho común encontrar retos, los cuales son replicados por jóvenes, adolescentes, niñas y niños de todo el mundo.

Estos retos consisten en replicar determinadas acciones y publicarlas en redes sociales con el objetivo de obtener las denominadas vistas y likes. El problema con estos retos es que llegan a ser peligrosos para la integridad de quienes los realizan y las personas que les rodean. Las consecuencias van desde lesiones menores a la muerte.

A nivel mundial y regional se han viralizado retos de todo tipo y las consecuencias de algunos de ellos han sido lamentables, algunos de los más populares son:

- Momo: El modus operandi se basa en mandar al usuario amenazas e imágenes violentas y agresivas, utilizando información personal. Detrás de este juego se encuentran delincuentes que roban la información privada para extorsionar y acosar; incluso, buscan provocar el suicidio del usuario, así como trastornos físicos y psicológicos como ansiedad, depresión e insomnio.
- Ballena Azul: El reto consiste en ir superando pruebas, cada vez más peligrosas. El reto final es el suicidio de la persona participante.
- Bird Box: Obliga a los jóvenes a realizar actividades con los ojos vendados, tales como: cocinar o jugar.
- Cheese Challenge: Madres y padres de familia lanzan una rebanada de queso a la cara de su bebé para grabar su reacción. Este reto es oligofrénico para los padres y denigrante para los bebés.
- Juego de la Asfixia: Consiste en inducirse el desmayo por medio de la asfixia intencionada, con el objetivo de conseguir una sensación placentera. Pero, Dejar sin oxígeno al cerebro puede ocasionar convulsiones, daños neuronales irreparables e incluso la muerte.
- Abecedario del diablo o abecedario chino: Consiste en que un niño rasca el dorso de otro mientras este último recita las letras del abecedario de la A a la Z y dice una palabra que comienza con cada letra. A cada palabra la “rascada” es más fuerte. Las personas participantes del juego suelen terminar con heridas graves, marcas y cicatrices.
- Desafío de las 48 horas: Este es el reto de desaparecer durante 48 horas sin avisar a la familia, amigos o conocidos. Se van sumando puntos cuando se emite alerta de desaparición.
- Quién duerma al último gana: Se viralizó en TikTok y reta a jóvenes y menores de edad a consumir ansiolíticos usados por especialistas de la psicología y psiquiatría para controlar trastornos tales como la ansiedad. La persona ganadora es aquella que se duerme al final. Al respecto la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en México, emitió un comunicado en el que señaló que “el consumo inadecuado, sin supervisión médica e irresponsable de fármacos con propiedades ansiolíticas como colazepam, tiene efectos secundarios que van desde la somnolencia, mareos y náuseas hasta la pérdida del equilibrio”.
- El Rompebocas: Consiste una provocar la caída a otra persona de tal forma que puede generarle desgarros, fracturas, esguinces cervicales, hemorragias, contusiones, daños cerebrales irreversibles y la muerte.

- In my feelings challenge: Este reto incita a bajarse de un coche en marcha y bailar. Miles de personas se sumaron a este desafío, entre ellas decenas de famosos, que ayudaron a viralizarlo. Sin duda una práctica peligrosa para la seguridad vial
- Reto de la canela: En 2012 se puso de moda y consiste en consumir una cucharada de canela en polvo en el menor tiempo posible y sin beber agua, sin embargo, al ser imposible de tragar se termina expulsando por boca y nariz. Las consecuencias del estulto reto son: asfixia, irritación de la garganta, dificultad para respirar, y colapso pulmonar.

Es de notar que estos virales tienen dos cosas en común: no dejan de ser replicados por los jóvenes, niñas y niños debido a su temeridad y necesidad de notoriedad; además, son acciones sin beneficio u objetivo que ponen en riesgo la salud y vida de quienes las practican.

En este sentido, las niñas, niños y jóvenes se dejan llevar por la emoción, diversión, presión social, necesidad de pertenencia y de probar “cosas nuevas”.

Si bien es cierto que el acceso a internet es un derecho universal, tutelado en el artículo 5 de la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad de México. También es cierto que es peligroso permitir que los menores de edad accedan al internet sin ningún tipo de orientación y vigilancia de alguna persona adulta responsable; prueba de ello es que niñas, niños y adolescentes en nuestro país ya han sufrido las fatales consecuencias de realizar estos retos:

- A inicios del presente año, tres adolescentes de secundaria se intoxicaron al consumir clonazepam en el estado de Morelos.
- También, en una escuela primaria de Guanajuato 15 menores de edad de 10 a 11 años sufrieron intoxicación debido al consumo del mismo medicamento.
- En octubre del 2021 se encontraron los cuerpos de dos menores de 11 y 9 años colgados en un barandal de su casa en Oaxaca. Las niñas estaban cumpliendo uno de los retos virales.¹

¹ FRAGOSO, Yahir. “Blackout challenge”, el reto de Tiktok relacionado con la muerte de varios menores ¿De qué tratas? 21 de octubre de 2021. (Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/doble-va/virales/blackout-challenge-el-reto-de-tiktok-relacionado-con-la-muerte-de-varios-menores-de-que-se-trata-7372127.html>)

Cabe mencionar que el Secretario de Educación del Estado de México se ha pronunciado al respecto y señaló que emitiría un llamado a la red social Tik Tok para que elimine los contenidos que pongan en riesgo la vida de los jóvenes.²

Argumentos que la sustentan.

PRIMERO. – Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos humanos inalienables que se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese tenor, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a los servicios banda ancha e internet, **POR LO QUE NO SE LES PUEDE PRIVAR DE ESE DERECHO**, mismo que se encuentra tutelado en el artículo 8, inciso C, de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 8.

Ciudad educadora y del conocimiento.

...

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica.

² HERNÁNDEZ, Ana. Gobierno del Edomex pedirá a TikTok que elimine contenidos relacionados con retos virales. El Sol de México 29 de marzo de 2023. (Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/enviara-gobierno-de-edomex-carta-a-tiktok-para-que-elimine-contenidos-relacionados-con-retos-virales.-9839196.html>)

...

3. Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.

4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

...

Además, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en sus artículos 88 Bis y 88 Quarter, establecen el derecho de acceso al internet para las niñas y niños de la Ciudad de México.

Capítulo Décimo Noveno

Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

Artículo 88 Bis. Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

...

Artículo 88 Quáter. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, tendrán derecho a recibir información suficiente y necesaria sobre el uso responsable, respetuoso y adecuado de las tecnologías.

SEGUNDO.- A pesar de que el uso del internet es un derecho para niñas, niños y adolescentes, el libre e indiscriminado acceso al internet garantiza consecuencias negativas para que las y los usuarios alcancen el goce de otros derechos: la salud, seguridad, integridad y vida. Personas de todas las edades se encuentran propensas a los peligros que conlleva el contacto al internet. En el caso de las niñas, niños y adolescentes existe un mayor riesgo debido a la inexperiencia y diferentes vulnerabilidades.

La revista Healthy Children publicada por la Academia Estadounidense de Pediatría, en su nota “Los peligros de los retos virales y las razones de su atractivo para los adolescentes”, argumenta que los adolescentes son susceptibles porque sus cerebros, ya que la corteza prefrontal que es la parte del cerebro encargada del pensamiento racional se desarrolla por completo hasta los 25 años de edad. Por lo anterior, los adolescentes tienden a ser más impulsivos.

La misma fuente indica que las redes sociales “premian” el comportamiento escandaloso y los retos juegan con el miedo a perder de los adolescentes y su necesidad de atención, popularidad y reconocimiento. Además, los retos virales se han convertido en una “forma de expresión” y será casi imposible eliminarlos de redes sociales.

El impacto social que han causado los retos en redes sociales es suficiente razón para justificar la necesidad del acompañamiento de padres, tutores y cuidadores en las actividades digitales de sus hijas e hijos.

Se sugiere que exista comunicación entre padres o cuidadores e hijos para fomentar la conciencia respecto a las consecuencias de los retos que son peligrosos para la salud, seguridad, integridad y vida de las y los adolescentes. Además, se recomienda no juzgar a las niñas, niños y adolescentes, debido a que aún se encuentran en etapas de desarrollo y madurez.³

TERCERO.- El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se ha pronunciado respecto al tema y ha señalado que los retos en Internet son un peligro para la ciberseguridad de niñas, niños y adolescentes.⁴

³ Healthychildren. Los peligros de los retos virales y las razones de su atractivo para los adolescentes. American Academy of Pediatrics. (Disponible en: <https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/Media/Paginas/Dangerous-Internet-Challenges.aspx>)

⁴ “Los “retos” en Internet para niñas, niños y adolescentes: riesgos contra su ciberseguridad”. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (Disponible en:

La misma fuente señala que la dinámica “momo”, mencionado en el apartado anterior, por el cual una persona usuaria de whatsapp puede recibir un mensaje de texto que si se contesta como se ordena, genera respuestas violentas con imágenes, amenazas y hasta mención de información personal.

El SIPINNA advierte que este reto puede generar el riesgo de ser víctima de trata de personas, ciberacoso, robo de datos personales e identidad, y daños psicológicos. Por lo cual, recomienda que los padres y cuidadores mantengan comunicación con los menores y sepan qué información están adquiriendo en internet, ya que los filtros parentales en los dispositivos, por sí mismos, no garantizan que los niños y adolescentes estén protegidos de material no apto para su edad y se vulnere su “integridad emocional”.

La misma fuente resuelve que es difícil saber si las personas con quienes hablamos en los chats son personas que verdaderamente conocemos en la vida real, pero el 80% de los usuarios de internet tienen en sus contactos a por lo menos una persona que no conocen.

Esa persona desconocida puede hacerse pasar por cualquiera, hasta por un niño, con tal de ganarse la confianza del usuario para secuestrar, violar, ejercer daño o incitar a la violencia. En el caso del juego de “La Ballena Azul”, las personas llegaban a lastimarse y hasta cometer suicidio, guiados por un amigo virtual. En otros casos, los delincuentes pueden pedir al usuario a acudir a algún lugar para secuestrarlo.

El SIPINNA realiza una recomendación muy importante para los padres y cuidadores: utilizar las herramientas del internet y la tecnología en favor de la seguridad. Los padres pueden colocar aplicaciones para saber en dónde están sus hijos, que incluyen un botón de pánico.

CUARTO.- El tiempo que pasan las niñas y niños en el internet incrementa las posibilidades de que se encuentren con contenido violento, pornográfico, o que comiencen a alienarse y adopten su criterio a cosmovisiones, juicios y creencias que inciten a la violencia, racismo o discriminación, por ejemplo.

Ejemplo de lo anterior son las niñas, niños y adolescentes que pasan mucho tiempo jugando videojuegos están hablando con personas que no conocen y que podrían generar influencia (negativa o positiva) sobre ellos.

<https://www.gob.mx/sipinna/articulos/los-retos-en-internet-para-ninas-ninos-y-adolescentes-riesgos-contra-su-ciberseguridad?idiom=es>

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cada vez más mexicanos se están convirtiendo en usuarias del internet, en el 2017 el 63.7 de la población eran usuarios de internet; esta cifra incrementó para el 2021 con un 75.6%.⁵

Es de resaltar que el grupo con mayor porcentaje de personas usuarias de internet es el de 18 a 24 años, con una población del 93.4%; le siguen los de 12 a 17 y de 24 a 34 años, ambos con el 90%.

Entre el 2017 y 2021 el grupo de edad de 6 a 11 años se mantuvo a la alza en cuanto a incremento de usuarios del internet, pasando de 54.6% a 74.9%; es decir, ocho de cada 10 niñas y niños de 6 a 11 años ya son considerados usuarios de internet.

Es preocupante que el 89.2% de los usuarios se conecta todos los días de la semana a internet. Entonces, usuarios desde los 6 a los 17 años se encuentran constantemente expuestos a los peligros de encontrarse con información nociva, no apta para su edad, delincuentes, o con los famosos retos virales.

En este sentido, los menores de 6 a 11 años pasan 3.3 horas en el internet al día y los de 12 a 17 años pasan 5.5 horas diarias, según el ENDUTIH 2021.

Aunado ¿Cuántos de estos niños se encuentran con un adulto el 100% del tiempo? recordemos que actualmente, madres y padres de familia tienen que salir a trabajar, por lo que será indispensable que exista orientación escolar y educación en casa para reducir el riesgo de las y los menores.

Siguiendo con la encuesta del INEGI, el 89.8% de las y los usuarios utiliza el internet para acceder a las redes sociales y el 88% para entretenimiento; por lo cual, se infiere que las niñas, niños y adolescentes están pasando demasiado tiempo en redes sociales y entretenimiento en internet.

Finalmente, es de mencionar que la Ciudad de México es la entidad federativa con mayor número de usuarios de internet, con 88.3% de su población.

Problemática desde la perspectiva de género.

⁵ Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021.

La propuesta no atiende problemas sociales que surjan con motivo de actos de violencia, discriminación o desventaja hacia alguno de los géneros.

Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

La atribución de los diputados locales para presentar iniciativas, deriva de los artículos 30, apartado 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece los requisitos que deben contener las iniciativas que se presenten.

Denominación del proyecto y ordenamiento a modificar.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LOS RETOS VIRALES EN REDES SOCIALES.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Congreso el siguiente proyecto:

Decreto

PRIMERO. Se reforma el artículo 88 Quáter de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 88 Quáter. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, tendrán derecho **al acompañamiento y supervisión de padres y cuidadores; así como** a recibir información suficiente y necesaria sobre el uso responsable, respetuoso y adecuado de las tecnologías **para garantizar su bienestar, salud, seguridad, integridad, privacidad y la protección de sus datos y los de su familia.**

SEGUNDO. Se reforma la fracción XXIX del artículo 7 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

...

XXIX. Impulsar una formación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades de estudio, incorporando asignaturas de tecnologías de la información y las comunicaciones, **en el marco de la ciberseguridad, el pensamiento crítico, y la alfabetización digital, y**

XXX. Formar hábitos, habilidades y métodos para el aprendizaje autónomo y para la educación a lo largo de la vida.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrara en vigor al momento de su aprobación en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



DIP. JANECARLO LOZANO REYNOSO

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los veinte días del mes de abril de 2023.